



DECRETO N° 139

CHIGUAYANTE, 20 ENE. 2011

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por Instituto de Previsión Social., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883 , Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Don EDUARDO FABIAN AGURTO CAMPOS, Rut 5.946.646-1, Escalafón Profesional, se desempeña en la Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, grado 9° de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 20 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/ERP/SSV/PPI/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal
- Interesado

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA..... 16:30
FIRMA: p 20/1/11